



Resolución Suprema N° 020-2009-ED

Lima, - 10 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 203-2002-ED de fecha 19 de diciembre del 2002, se aprueba en el Anexo 09, el ámbito jurisdiccional y la organización interna de la Dirección Regional de Educación de Junín y de sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Junín, ha solicitado al Ministerio de Educación, la creación de una Unidad de Gestión Educativa Local en el distrito de Río Tambo, de la provincia de Satipo, Región Junín;

Que, asimismo, dicho Presidente Regional ha presentado un Estudio Técnico sustentando la creación de la UGEL de Río Tambo donde se garantiza la infraestructura y recursos para el funcionamiento de la mencionada instancia de gestión educativa descentralizada;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local es la provincia; y a su vez, indica que dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación;

Que, bajo este contexto corresponde crear la Unidad de Gestión Educativa Local en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo; con antecedentes organizacionales en Educación; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Junín mediante Informe N° 007-2009/DREJ-DGI-DSA-I; la solicitud de creación, con Oficio N° 40-2009-GRJ-GRPP y AT por parte del Gobierno Regional y la petición de la Municipalidad Distrital de Río Tambo mediante Oficio N° 375-2008-A/MDRT;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Unidad de Gestión Educativa Local de Río Tambo, con sede en la Comunidad Nativa Puerto Prado del distrito de Río Tambo, de la provincia de Satipo, Región Junín.



ARTÍCULO 2°.- Modificar la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, en lo referente al ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo, no debiendo comprender en su ámbito jurisdiccional los distritos de Pangoa y Río Tambo.



ARTÍCULO 3°.- Aprobar el ámbito jurisdiccional y la organización interna de la Unidad de Gestión Educativa Local de Río Tambo, de acuerdo a las especificaciones del Anexo A – Ámbito Jurisdiccional y Anexo B – Organización Interna, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- Encargar al Gobierno Regional de Junín y a la Dirección Regional de Educación de Junín, la ejecución de las acciones que aseguren un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y acervo documental de la UGEL Satipo a la UGEL Río Tambo.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

